Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

www.qui.una.py
E - mail.: info@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -585562/3
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº 537/2016

07/JUNIO/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE MONTO DE CONTRATO, PARA EL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE REJAS Y CAMINEROS PEATONALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS, A LA FIRMA CONSTRUMAX - MARIA NIDIA SILVA CORONEL, DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL ART. 63 DE LEY 2051/03.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe presentado por la Dirección Administrativa y Financiera, y el informe de Auditoria Interna, previa verificación de planilla presentada por el Sr. Fiscal de obras donde se menciona los motivos por el cual se solicita la ampliación de monto de contrato, a la empresa **CONSTRUMAX – MARIA NIDIA SILVA CORONEL** para el Servicio de Construcción de rejas y camioneros peatonales.

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad ha realizado el análisis exhaustivo de lo solicitado y después de las consultas realizadas a la Ley Nº 2051/03 y su reglamentación en el Decreto Nº 21.909/03, toma como válida las razones expuestas, y considera necesario la ampliación de monto de contrato originalmente.

Que, se ha cumplido con lo que dispone el Art. 62 de la Ley 2051/03, en cuanto a los requisitos para ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas.

Que, siendo la ampliación de monto de contrato necesaria para la Institución.

Y, que la Máxima Autoridad de la Institución debe aprobar mediante resolución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. **APROBAR,** la ampliación de monto de contrato para el servicio de Construcción de rejas y camineros peatonales a la siguiente firma: **CONSTRUMAX – MARIA NIDIA SILVA CORONEL Por un monto de G. 76.079.000.- (guaraníes setenta y seis millones setenta y nueve mil)** de acuerdo al considerando de la presente Resolución.

Art.2º. **Comunicar** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art.3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abog. Diosnel Corvalan
Secretario

Prof. Dr. Esteban Ferro Bertolotto
Decano

EFB/su